

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dieciséis de noviembre de dos mil doce; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON JULIO MARTÍNEZ POTES y DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, y con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia, DON REINER CORTES VALCARCE

<u>1º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA</u>

En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 24 de junio de 2011, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:

1.1.- Visto el escrito presentado por la representación de la mercantil ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en Valladolid, interesando el cambio de titularidad de la licencia de obras otorgada a favor de la mercantil Promociones Campelín S.A., para construcción de edificio en Calle Saturnino Cachón número 4, de esta Ciudad, Expediente 106/2006, y son

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007, se concedió licencia de obras a favor de la mercantil Promociones Campelín S.A., para construcción de edificio para 12 viviendas en Calle Saturnino Cachón nº 4, de esta Ciudad.



Segundo.- La Junta de Gobierno Local, mediante sendos acuerdos de fechas 17 de diciembre de 2007, 24 de abril de 2008 y 16 de diciembre de 2008, autorizó las modificaciones solicitadas por la mercantil promotora, resultando finalmente un edificio para 13 viviendas en el mismo emplazamiento en el punto anterior citado.

Posteriormente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2009 se autorizó la prórroga de la licencia urbanística de obras solicitada por la representación de Promociones Campelín S.A..

Finalmente, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Fomento de fecha 12 de junio de 2012, se concedió licencia de primera ocupación.

Tercero.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 2 de julio de 2012, D. Pablo Silvestre Pérez, en representación de Anida Operaciones Singulares S.L., solicita cambio de titularidad de la licencia urbanística de obras otorgada a Promociones Campelín S.A., aportando escritura de poder de representación otorgada por Anida Operaciones Singulares S.L.U. a su favor, ante el Notario de Madrid D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, bajo el número 2.020 de su Protocolo; fotocopia de licencia de primera ocupación; escritura de fusión por absorción de la Sociedad Anida Operaciones Singulares S.L., Sociedad Unipersonal, otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Rives Gracia, bajo el número 2.762 de su Protocolo; escritura de compraventa de la finca urbana de la que es dueña Promociones Campelín S.A. en Calle Saturnino Cachón número 4 de esta Ciudad, a favor de Anida Operaciones Singulares S.L.U., otorgada ante el Notario de La Coruña D. Francisco Manuel Ordoñez Arman bajo el número 208 de su Protocolo.

CONSIDERACIONES

Primero.- La solicitud de cambio de titularidad de licencia formulada debe entenderse como solicitud de transmisión de la licencia de obras, la cual se entiende acreditada con la fotocopia de escritura de compraventa aportada, lo cual es susceptible de autorizarse dado que el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales permite la transmisión de este tipo de licencias.

Segundo.- De conformidad con los datos obrantes en el expediente, existe Licencia de Primera Ocupación concedida en el expediente del que trae causa, cuya finalidad es controlar el efectivo cumplimiento de la precedente Licencia de Construcción, por lo tanto, la transmisión de la licencia de obras ahora solicitada no se entiende necesaria dado que su eficacia se ha consumado con la ejecución de las obras y la comprobación de la adecuación



de las mismas al proyecto licenciado, o lo que es lo mismo, lo autorizado mediante la licencia de obras resulta acreditado y concluido con la concesión de la licencia de primera ocupación.

Aún con lo anterior, y a los efectos de garantizar la seguridad jurídica de los actos declarativos de derechos, máxime en la situación económica actual, y solventar cualquier duda interpretativa sobre las licencias antes indicadas, no se ve inconveniente en autorizar la transmisión de la licencia de obras, si bien, incluyendo la de primera ocupación.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar la transmisión de la licencia de obras concedida a Promociones Campelín S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2007, a favor de la mercantil Anida Operaciones Singulares S.L.U., para construcción de edificio para 13 viviendas en Calle Saturnino Cachón nº 4, de esta Ciudad, así como la Licencia de Primera Ocupación otorgada, autorizada mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Fomento de fecha 12 de junio de 2012.

1.2.- Visto el expediente de licencias urbanísticas, instado por **D. Á. M. M.**, con domicilio a efecto de notificaciones en esta Ciudad, para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Polígono 44, Parcela 191, en Dehesas.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2012, se otorgó licencia de obras a favor de D. Á. M. M., para la construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada señalando que tal autorización no habilita para el comienzo de las obras.

Considerando que por el interesado citado se ha presentado proyecto de ejecución, acompañado de la oportuna documentación, por lo que procede autorizar el comienzo de las obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Autorizar a D. Á. M. M, para el comienzo de las obras de construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Parcela 191, del Polígono 44, de Dehesas, que se desarrolla en planta semisótano, planta baja y planta primera alta.

Todo ello, según proyecto presentado, visado el 1 de junio de 2012, con las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8



de mayo de 2012, y que en la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E. que le sean de aplicación, fijando como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación de esta resolución, y como plazo de finalización 18 meses, también desde la notificación, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorgó la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª. Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada Fase se levantará el Acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

En el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 823,32 Euros, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, sin cuya constitución esta licencia carece de toda eficacia, incluso a efectos notariales y registrales. La fianza constituida se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto): 485,24 €

Liquidado......156.370,33 € (159.920,57 – 3.550,24 [Seg. y Salud])

Tipo: 3,61 %

Cuota: 17,51 Euros

<u>2º.- APROBACIÓN PROGRAMA DUAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO</u> PONFERRADA I DUPLO.

2.-1.- PROGRAMA DUAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA MENORES DE 25 AÑOS, PONFERRADA I DUPLO.



Visto el expediente de referencia, y de acuerdo con la Orden EYE/952/2012, por la que se establecen las Bases y convocan las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Dual de formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León (2012-2013) y demás normativa de aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el programa dual de formación para menores de 25 años Ponferrada I Duplo, cuyo objeto de actuación será en los siguientes campos:

- 1. Acondicionamiento edificios Parque El Temple para nueva sede de la Policía Municipal de Ponferrada.
- 2. Embarcadero en la playa fluvial del Río Sil en Ponferrada.
- Armarios protección contra incendios. Marquesinas aparcamiento de vehículos. Vallado recinto perimetral en patio maniobras Parque de Bomberos de Ponferrada.
- 4. Protección de barandilla perimetral en pistas de patinaje y hormigonado en área de descanso en Parque La Rosaleda.
- 5. Puertas peatonales en Pabellón Municipal de Flores del Sil
- 6. Vallado perimetral pistas municipales de aeromodelismo y automovilismo en Campo (Ponferrada)
- 7. Vallado Plaza Principal en Palacios de Compludo (Ponferrada).
- 8. Verjas metálicas protección huecos de ventana en la antigua sede del Parque de Bomberos de Ponferrada.
- 9. Verjas metálicas protección huecos de ventanas y fijos carpintería en Pabellón Municipal El Toralín, en Ponferrada.
- 10. Puertas peatonales de madera y puerta corredera metálica en el Pabellón Municipal Colomán Trabado de Ponferrada
- 11. Mobiliario Centro de Recepción de Visitantes en el Parque Pajariel.

Para las especialidades formativas de:

ESPECIALIDAD	DURACIÓN (MESES)	Nº PARTICIPANTES	
Albañilería	12 meses	15 alumnos	
Carpintería de madera	12 meses	15 alumnos	
Carpintería de hierro	12 meses	15 alumnos	

SEGUNDO: Solicitar del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la aprobación del Programa Dual de Formación para menores de 25 años Ponferrada I Duplo, y la subvención correspondiente por importe de 438.026,00 €.

TERCERO: Asumir con cargo a recursos propios del Ayuntamiento los gastos correspondientes al proyecto que no se subvencionen por la Junta de



Castilla y León, en importe de 354.600,81 €, no existiendo otras fuentes de financiación externa con destino al proyecto referenciado.

2.-2.- PROGRAMA DUAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA MAYORES DE 25 AÑOS, PONFERRADA I DUPLO.

Visto el expediente de referencia, y de acuerdo con la Orden EYE/952/2012, por la que se establecen las Bases y convocan las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Dual de formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León (2012-2013) y demás normativa de aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el programa dual de formación para mayores de 25 años Ponferrada I Duplo, cuyo objeto de actuación serán los siguientes campos:

ESPECIALIDADES:

- 1.- LABORES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES.
 - A) PUESTA EN VALOR DE RUTAS DE INTERÉS TURÍSTICO.
 - BOUZAS
 - CAMPO
 - CARRACEDO DE COMPLUDO
 - COMPLUDO
 - COMPOSTILLA
 - ESPINOSO DE COMPLUDO
 - LOMBILLO DE LOS BARRIOS
 - MANZANEDO DE VALDUEZA
 - MONTES DE VALDUEZA
 - OTERO
 - OZUELA
 - PALACIOS DE COMPLUDO
 - PEÑALBA DE SANTIAGO
 - RIMOR
 - SALAS DE LOS BARRIOS
 - SAN ADRIAN DE VALDUEZA
 - SAN ANDRÉS DE MONTEJOS
 - SAN CLEMENTE DE VALDUEZA
 - SAN ESTEBAN DE VALDUEZA
 - SANTA LUCÍA
 - TORAL DE MERAYO



- VALDECAÑADA
- VALDEFRANCOS
- VILLANUEVA DE VALDUEZA
- VILLAR DE LOS BARRIOS
- B) PLANTACIÓN EXPERIMENTAL DE PAULOWNIAS PARA PRODUCCION DE BIOMASA. PARQUE DEL TEMPLE
- 2.- PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN.
 - A) EDIFICIO NUEVA SEDE POLICÍA MUNICIPAL DE PONFERRADA
 - B) TRATAMIENTO DE ZONAS VARIAS DEL NÚCLEO URBANO DE PONFERRADA PARA LA ELIMINACIÓN DE GRAFFITIS.

Para las especialidades formativas de:

ESPECIALIDAD	DURACIÓN	ALUMNOS
Labores auxiliares de conservación	12 meses	15 alumnos
y mejora de montes		
Pintura industrial en construcción	12 meses	15 alumnos

SEGUNDO: Solicitar del SEPE de Castilla y León la aprobación del Programa Dual de Formación para mayores de 25 años Ponferrada I Duplo, y la subvención correspondiente, por importe de 310.624 €

TERCERO: Asumir con cargo a recursos propios del Ayuntamiento los gastos correspondientes del Programa que no se subvencionan por la Junta de Castilla y León, en importe de 130.000 €, no existiendo otras fuentes de financiación externa con destino al proyecto referenciado.

3º.- ESCRITOS VARIOS.

3.1.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la FAMILIA PÉCKER PÉREZ DE LAMA.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Familia Pécker Pérez de Lama, cuyo objeto es la selección, investigación,



cesión, depósito y exposición de obras de arte y bienes artísticos pertenecientes a la colección de obras de arte y objetos artísticos denominada "Colección de Arte José Luis Pécker", en las dependencias del "Castillo de Los Templarios" en Ponferrada, y hallado conforme

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Familia Pécker Pérez de Lama, que obra en el expediente.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de dicho Convenio y de los documentos necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

3.2.- Revisión de precios del contrato de concesión del servicio "Explotación de la Escuela Infantil de Primer Ciclo Los Escritores".

Visto el escrito presentado por la entidad CLECE S.A. solicitando revisión de precios en el contrato de concesión del "Servicio de explotación de la Escuela Infantil de Primer Ciclo Los Escritores", de fecha de entrada en este Ayuntamiento 24 de septiembre de 2012.

Resultando.- Que por acuerdo plenario de fecha 24 de enero de 2002 se adjudicó a la entidad Clece S.A. el contrato de concesión del servicio de "Explotación de la Escuela Infantil de Primer Ciclo Los Escritores", por el precio de su oferta, siendo la duración del contrato de 10 años, habiéndose prorrogado por un año más mediante acuerdo plenario de 26 de junio de 2012.

Considerando.- Que la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece la cláusula de revisión de precios, en los siguientes términos: "... Los precios privados de los servicios prestados de incrementarán o disminuirán en función de la variación que experimente el IPC anual que fije el INE..."

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 103 del T.R. de la L.C.S.P. y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar la revisión de tarifas a pagar por los usuarios de la Escuela Infantil de Primer Ciclo Los Escritores, para el curso 2012-2013, mediante la aplicación del IPC correspondiente a la variación del período septiembre 2010-septiembre 2011 (3,1%), por ser septiembre el mes de referencia en el que finalizó el plazo para la presentación de ofertas al concurso celebrado, resultando los siguientes precios redondeados:



	HORA	AL MES
Por puesto escolar, servicio ordinario y jornada completa		236,55
Por puesto escolar, servicio ordinario y media jornada		149,82
Por prolongación de la jornada 1 hora	3,13	23,65
Por prolongación de la jornada 2 horas	6,29	31,50
Por puesto escolar por servicio de comedor		70,96
Precio unitario del menú (servicio de comedor	3,57	

Ingresos netos/año	Descuento	Precio base /mes	Precio a pagar por usuario. €/mes (redondeado)
>3.005,06 €	56% (132,47 €)	236,55	104
Entre 1.803,04 € y 3.005,06 €	50% del 44% restante	104,08	52
<1.803,04 €	90% del 44% restante	104,08	10,50

3.3.- Devolución de fianza definitiva constituida por la entidad CLECE S.A. en el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2007 se adjudicó a la entidad Clece S.A. el contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, formalizándose el contrato en documento administrativo el 15 de octubre de 2007, previa constitución por parte del adjudicatario de una fianza definitiva por importe de 130.560,00 €.

Resultando.- Que no se establece período de garantía.

Resultando.- Que según informe técnico de fecha 12 de noviembre de 2012, no se ha producido incidencia alguna que pueda tener repercusión en la devolución de la garantía definitiva.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Devolver la fianza definitiva constituida por la mercantil CLECE S.A. en el contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, por importe de 130.560,00 €



SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

3.4.- Expediente de parcelación instado por DON A. A. P.

Visto el expediente instado por Don A. A. P., sobre licencia de parcelación de finca en la Carretera de Sanabria, Término de San Lorenzo (finca registral 2549, antes 48.991), y entendiendo que las parcelas resultantes cumplen las condiciones exigidas, y habiéndose formalizado la cesión del terreno destinado a viario.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar licencia de parcelación a Don A. A. P. para segregar la finca registral 2549 (antes 48.991), Tomo 1866, Libro 24, Folio 21, y constituir las siguientes parcelas:

- PARCELA Nº 1, con una superficie de 670,50 m².
- PARCELA Nº 2, con una superficie de 291,00 m², que es donde está lo edificado, así como sobre la parcela nº 3 siguiente.
- PARCELA Nº 3, con una superficie de 58,50 m².

SEGUNDO.- Determinar que conforme al Art. 20 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, con carácter demanial y no incorporándose al Patrimonio Municipal del Suelo, el terreno de 58,50 m², que como parcela nº 3 se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo materializarse físicamente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en el momento que se demuela o efectúe cualquier otra actuación sobre la edificación existente.

3.5.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de la **Sentencia** de fecha 18 de septiembre de 2012, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Ponferrada, por la que se desestima la demanda interpuesta por Doña Carmen Álvarez Núñez y otros.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.

